

VISION JUR  
COMITE 5  
JEFE  
20 SET. 2011

DELEGA EN EL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica.



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
11 OCT. 2011  
OFICINA DE PARTES SANTIAGO, 05 DE AGOSTO DE 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 658

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
31 AGO. 2011  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	01 SET. 2011
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.YT.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 5°, 35° y 41 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 20.502 y; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, es necesario adecuar la normativa vigente sobre delegaciones en atención a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.502, en cuanto crea en su artículo 12, en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención del Delito.



DECRETO:

ARTICULO 1°.- Delégase en el Ministro del Interior y Seguridad Pública la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a:

CLVCOF/JML/CQF  
DISTRIBUCIÓN:

1. Presidencia
2. Gabinete Ministro del Interior
3. Gabinete Subsecretario del Interior
4. División de Seguridad Pública
5. Partes
6. Archivo



TOMADO RAZON  
7 OCT. 2011  
Contralor General de la República



RETIRADO SIN TRAMITAR  
FECHA: \_\_\_\_\_  
CON OFICIO N° 42.

La aprobación de los contratos de prestación de servicios y suministro, y acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluidas las municipalidades, como sus modificaciones, que corresponda suscribir para la ejecución de las competencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



ARTÍCULO 2°.- Delégase en el Subsecretario de Prevención del Delito la representación del Fisco para la celebración de contratos de prestación de servicios y suministro, convenios celebrados en virtud de aportes o transferencias de los recursos que considere anualmente la Ley de Presupuestos para dicha Subsecretaría, y actos o contratos referidos en los numerales 3, 4, 5, 11, 14 y 17 del acápite I del artículo 1° del decreto supremo N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



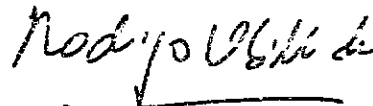
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA